Extracto: BASES DE LA CONVOCATORIA "PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2026" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

DECRETO.-

Dada cuenta de la necesidad de convocar un Plan de Empleo Muncipal para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de peón del plan de empleo municipal, para dar una respuesta a casos de extrema y urgente necesidad; vista la propuesta de bases de convocatoria reguladoras del proceso selectivo que se convoca, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las mencionadas bases, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de la sede electrónica.

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON CARGO AL "PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO MUNICIPAL 2026" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Excmo. Ayuntamiento de Manzanares convoca el Plan Extraordinario de Empleo Municipal 2026. Dicho Plan está encuadrado en una serie de medidas y políticas activas de empleo del Ayuntamiento, para atender, por un lado, las necesidades de los vecinos y vecinas de Manzanares, así como potenciar, por otro lado, la empleabilidad de diversos colectivos con especiales dificultades.

Es voluntad del Ayuntamiento de Manzanares estar al lado quiénes más lo necesitan, de quiénes están padeciendo con especial virulencia los efectos negativos de la actual coyuntura económica. Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso, del personal necesario para servicios varios de este Ayuntamiento.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Este Plan de Empleo está orientado a personas en situación de desempleo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 1 de 12

El número de personas a seleccionar en esta convocatoria asciende a 100. Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal determinado a jornada completa, por contratos ordinarios de 3 meses.

3. REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, siempre que reúnan los requisitos legales para proceder a su contratación.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a.
- Ser usuario/a, registrado/a al día de la fecha de presentar la oportuna instancia, de los Servicios Sociales Municipales, Centro de la Mujer, y/o Servicio de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL).
- Tener cumplidos 18 años al día de la fecha de presentar la instancia.
- No padecer enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- No percibir en la unidad económica de convivencia ingresos superiores al triple de Salario Mínimo Interprofesional para el año en curso.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, y, en todo caso, en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

No podrá ser contratada con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar. En caso de que finalmente realicen la instancia más de un/a miembro de la unidad familiar, se procederá a admitir al/la solicitante con mayor edad, excluyendo automáticamente al resto.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

a) Haber sido despedido/a por motivos disciplinarios por el Ayuntamiento de Manzanares, en el plazo de dos años.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 2 de 12

b) Haber infringido, en el plazo de dos años, el artículo 22, letra c) de la Ordenanza reguladora de protección de bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana, catalogada como infracción muy grave, que dice textualmente, “impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos”.

c) No podrá trabajar en este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

d) Ser titular admitido/a para su próxima contratación en las actas publicadas de la Bolsa de Contingencias de Cobertura Social del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

*Se considera unidad familiar al cónyuge e hijos/as al cargo convivientes, que sean menores de 26 años y carezcan de ingresos propios.

4. INSTANCIAS.

1) En las instancias solicitando tomar parte en este Plan Extraordinario de Empleo, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral, C/ Unión, nº 3, de Manzanares, de 09:00 a 14:00 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.

2) El plazo será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3) Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se acompañarán de la siguiente documentación:

- Formulario, Anexo II
- Anexos III y IV
- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos aportados.
- Currículum vitae actualizado.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Valoración, procediendo a su exclusión directa.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 3 de 12

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Valoración, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. LISTA DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de diez días donde determinará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de tres días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Por otra parte, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión con voz pero sin voto, y serán designados/as por la Alcaldía.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas puntuaciones del concurso.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os por orden de puntuación en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Manzanares, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cinco días.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 4 de 12

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

En caso de que existiera empate en la puntuación de los/as solicitantes, este se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1) La no percepción de rentas o ingresos económicos en la unidad familiar.
2) Solicitante con mayor edad.

8. PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases se hará pública en el Tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (www.manzanares.es).

9. CONTRATACIONES.

El Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares ofrecerá la contratación a las personas aspirantes que resulten ocupar los 100 primeros lugares en la Resolución del Concurso. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Si por cualquier circunstancia no fuera posible contactar con el/la aspirante, su plaza se ofrecerá al/la siguiente en la lista.

La contratación laboral de personal con cargo a este Plan de Empleo tendrá una duración ordinaria de tres meses. Los Servicios Sociales, Centro de la Mujer y SOIL podrán, de forma extraordinaria, proponer a la Alcaldía contratos por un máximo de 6 meses, teniendo que realizar un informe sobre los motivos que lo justifiquen.

El inicio de las contrataciones con cargo a este Plan Extraordinario de Empleo 2026, supondrá la inmediata finalización de las contrataciones con cargo al anterior Plan de Empleo puesto en marcha, correspondiente al del año 2025.

10. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 5 de 12

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/4178

DECRETO

Decreto número: 2026/2410

En Manzanares, a 9 de marzo 2026

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 6 de 12

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

ANEXO I

Criterios de Baremación para la contratación de Operarios/as de Servicios Múltiples, adscritos/as al Plan Extraordinario de Empleo 2026.

CRITERIO	PUNTOS	
A. Edad de los participantes	Mayores de 45 años	10 puntos
	Mayores de 55 años	15 puntos
	Mayores de 65 años	20 puntos
B. Rentas-ingresos económicos mensuales (renta per cápita), de la unidad familiar del solicitante.	Ingresos 0 €	40 puntos
	Ingresos 1 a 100 €	35 puntos
	Ingresos 101 a 200 €	30 puntos
	Ingresos 201 a 300 €	25 puntos
	Ingresos 301 a 400 €	20 puntos
	Ingresos 401 a 500 €	15 puntos
	Ingresos 501 a 600 €	10 puntos
	Ingresos 601 a 700€	5 puntos
	Ingresos superiores a 701 €	0 puntos
C. Hijos/as a cargo que formen parte de la unidad familiar, que sean menores de 26 años y sin ingresos propios.	5 puntos por persona a cargo (hasta un máximo de 30 puntos)	
D. Víctimas de Violencia de Género	10 puntos	
E. Discapacidad (superior al 33%)	10 puntos	
F. Personas en riesgo de exclusión social * Se valorará mediante la acreditación de la situación de exclusión social que realice una Comisión creada al efecto, compuesta por un/a profesional de los Servicios Sociales y del SOIL, y designada por el Concejal delegado de Personal y Empleo.	10 puntos	
G. Usuarios en búsqueda activa de empleo a través del SOIL	10 puntos	

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 7 de 12

Se entenderá por UNIDAD FAMILIAR, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:
- El solicitante.
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33%.

* Se deducirá para el cálculo de la Renta per cápita el pago de hipoteca o alquiler de primera vivienda debidamente justificado.**ANEXO II - SOLICITUD**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

SOLICITO: Participar como aspirante a las plazas de Operario/a de Servicios Múltiples del Plan Extraordinario de Empleo Municipal 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:
   - Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
   - Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
   - Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
   - Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de operarios/as de servicios múltiples del Plan Extraordinario de Empleo Municipal 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.
   - Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.
   - Que no incumplo ninguno de los motivos previstos como causa de exclusión.

2. EXPRESO Y FIRMO COMPROMISO de prestar el trabajo de forma efectiva y responsable.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 8 de 12

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declaro aportar los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia del DNI o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante.
- ☐ Documentación acreditativa de discapacidad, en su caso.
- ☐ Documentación acreditativa de víctima de violencia de género, en su caso.
- ☐ Currículum vitae actualizado.
- ☐ Anexos III y IV.
- ☐ Otros: _____

En ……., a ……. de enero de 2026

Firma del solicitante: _____

ANEXO III

D./
D.ª_____ en calidad de **solicitante** del proceso selectivo de las personas a contratar en el marco del Decreto 2022/4196, de 29 de junio, por la que se regulan las bases para la Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la exclusión del procedimiento.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 9 de 12

administración salvo que conste en el procedimiento su posición.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando alguna de las siguientes casillas, en caso de oposición deberá aportarse la documentación solicitada:

- ☐ ME OPONGO a la consulta a la TGSS de situación laboral en fecha concreta.
- ☐ ME OPONGO a la consulta a la TGSS de vida laboral
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificados de importes actuales
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificado de importes periodo
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha actual.
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de situación actual de prestaciones por desempleo.
- ☐ ME OPONGO a la consulta al INSS del histórico de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad
- ☐ ME OPONGO a la consulta a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha del Certificado de Discapacidad
- ☐ ME OPONGO a la consulta al MINHAP de residencia legal.
- ☐ ME OPONGO a la consulta a la DGP de datos de identidad.
- ☐ ME OPONGO a la consulta a la DGP de la verificación de datos de identidad.
- ☐ ME OPONGO a la consulta del Padrón de habitantes.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Manzanares al tratamiento de los datos aportados en el presente documento en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Manzanares a de de 2026

FDO.:_____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable: AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
Finalidad Tramitación de su solicitud: Selección-Contratación-Seguimiento
Legitimación: Consentimiento del interesado
Destinatarios Existe cesión de datos

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 10 de 12

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
información adicional https://www.manzanares.es/politica-privacidad

ANEXO IV

D/ Dª_____ ____ en calidad de **miembro de la unidad familiar** del solicitante_____ _____ del proceso selectivo de las personas a contratar en el marco del Decreto 2022/4196, de 29 de junio, por la que se regulan las bases para la Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2026.

Con la presentación del presente documento y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su posición.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando alguna de las siguientes casillas, en caso de oposición deberá aportarse la documentación solicitada:

- ☐ ME OPONGO a la consulta a la TGSS de situación laboral en fecha concreta
- ☐ ME OPONGO a la consulta a la TGSS de vida laboral
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificados de importes actuales
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificado de importes periodo
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha actual.
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
- ☐ ME OPONGO a la consulta en el SEPE de situación actual de prestaciones por desempleo.
- ☐ ME OPONGO a la consulta al INSS del histórico de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- ☐ ME OPONGO a la consulta al MINHAP de residencia legal.
- ☐ ME OPONGO a la consulta a la DGP de datos de identidad.
- ☐ ME OPONGO a la consulta a la DGP de la verificación de datos de identidad.
- ☐ ME OPONGO a la consulta del Padrón de habitantes.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 11 de 12

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Manzanares al tratamiento de los datos aportados en el presente documento en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Manzanares a de de 2026

FDO.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable: AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
Finalidad Tramitación de su solicitud: Selección-Contratación-Seguimiento
Legitimación: Consentimiento del interesado
Destinatarios Existe cesión de datos
Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
información adicional https://www.manzanares.es/politica-privacidad

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oraQ4c6R1DgzjMPS260h
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 09/03/2026 09:24:36
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/03/2026 09:54:26
El documento consta de 12 página/s. Página 12 de 12